

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20350 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección 3.^a, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 350/2019-4, con NIG 4109142120190025602 referente al deudor Cuervo Motor Móvil-99, S.L. con CIF B41981119, y domicilio en El Cuervo (Sevilla) en Avda Lebrija, 8, por auto de fecha 2/05/19 se ha acordado:

1. Que debo DECLARAR el concurso voluntario de Cuervo Motor Móvil-99, S.L. con CIF B41981119 y simultáneamente Concluirlo por insuficiencia de masa activa, procediéndose a continuación a su archivo, con los efectos de ley.

2. Se declara, asimismo, la extinción de la entidad, y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su debida constancia.

La presente resolución se publicará en el BOE, en el Registro Público Concursal y su inscripción en los Registros correspondiente y demás públicos que corresponda.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A190025442-1